Año de 1958 Viernes 1 de Agosto Núm. 92

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2129

Gobierno Civil de la Provincia

MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS PARA EL COMERCIO DE LA LECHE

La frecuente incidencia de infecciones humanas de tipo intestinal atribuibles en gran parte a la contaminación de la leche a causa de las deficientes condiciones higiénicas de la producción, envasado y transporte de este importante alimento, obligan a ejercer una estrecha vigilancia sobre su calidad higiénico-sanitaria, al fin de que llegue al consumidor en las mejores condiciones de salubridad en tanto se realiza la instalación de centrales lecheras capacitadas para su higienización; por todo ello, y de acuerdo con las vigentes disposiciones y a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Consejo Provincial de Sanidad, he tenido a bien disponer la adopción de las siguientes medidas:

1.º—Corresponde a los Veterinarios Titulares la inspección de cabrerizas, vaquerías y todo albergue destinado al alojamiento de animales productores de leche.

2.º—La inspección de estos establecimientos será efectuada por los citados funcionarios cuantas veces lo estime conveniente la Jefatura Provincial de Sanidad, teniéndose en cuenta las condiciones higiénicas del local, los medios de obtención y transporte de la leche, de sus derivados y de todo producto de origen animal destinado a la alimentación humana.

3.º—El Veterinario Titular, asesorará a los productores en su visita de inspección sobre las medidas higiénicas que deban adoptarse, tanto en lo referente al local, como a la obtención higiénica de los productos, expidiendo una certificación oficial acreditativa de haber realizado el servicio.

4.º—Los casos de tuberculosis mamitis, brucelosis o cualquiera otra enfermedad del ganado productor lechero transmisible al hombre, será puesta en conocimiento de la autoridad correspondiente, prohibiendo el consumo de estas leches sin una previa esterilización.

Igualmente, denunciará al Inspector Municipal de Sanidad los casos de sospecha de enfermedad infecto-contagiosas del personal que manipula la leche y pudiesen contaminarla.

5.º—Todo el personal que esté en relación con el comercio de la leche está obligado al reconocimiento médico periódico, que acredite un perfecto estado sanitario en lo que se refiere a enfermedades transmisibles. A tal efecto, deberán proveerse de la correspondiente certificación.

6.º—Los envases de recogida de la leche serán de substancias no porosas, facilmente limpiables, debiendo ser lavados con detergentes y desinfectados cada vez después de su uso.

7.º—Con el fin de evitar la proliferación bacteriana que pudiese haber contaminado la leche durante el ordeño, se someterá ésta a una rápida refrigeración después de obtenida,

8.º—Los envases para el transporte serán de las mismas calidades que los de recogida, sometiéndoles a los mismos procedimientos de limpieza y desinfección después de su uso.

9.º—Siendo la leche un alimento básico de niños y enfermos, adecuada al desarrollo microbiano debido a su especial composición, el transporte se realizará en vehículos que no sean utilizados para el estiércol o cualquier otra substancia que pudiese contaminarla.

10.—En los despachos de venta al público, las paredes deberán estar recubiertas de baldosín blanco hasta una altura de 1,60 metros, y el mostrador del mismo material, mármol o piedra artificial. Deberán estar dotados además de departamentos frigoríficos para la conservación; y los envases, construídos de materiales no prohibidos de fácil limpieza.

11.—Los Veterinarios Titulares confeccionarán un fichero de cuantas vaquerías y cabrerizas existan en su partido, haciendo constar en él las condiciones del local, forma de la recogida y envasado de la leche, abastecimiento de agua, etc. Las fichas serán duplicadas, quedando una en poder de la Inspección Municipal Veterinaria y la otra se remitirá a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

12.—Periódicamente, los Veterinarios Titulares tomarán muestras de leches para evidenciar los fraudes, remitiendo al Instituto Provincial de Sanidad nuevas muestras cuando se sospeche alguna contaminación.

Las características de la leche deberán corresponder a las del Decreto de la Presidencia del Gobierno del 18 de abril de 1952 y el Reglamento de 31 de julio del mismo año.

13.—Cuando la Jefatura Provincial de Sanidad lo estime necesario, ordenará las pruebas tuberculínicas de las vacas productoras en los partidos veterinarios correspondientes, así como también las diagnósticas de mamitis y brucelosis. Del resultado de las mismas, el Veterinario Titular dárá cuenta a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

14.—Los antígenos para el diagnóstico de estas zoonesis serán facilitados previo pago por el Instituto Provincial de Sanidad, y los gastos originados por su aplicación de cuenta del industrial.

Se considerarán a estos efectos como industriales, toda persona que posea uno o más animales y cuya producción total o parcial de leche sea destinada a la venta pública.

15.—Cuando se evidencie un foco de enfermedad transmisible por la leche, el Jefe Provincial de Sanidad ordenará la visita del Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria, el cual propondrá las medidas oportunas en evitación de que el consumo de dicho producto sea perjudicial para la salud pública.

16.—Los gastos que ocasionen las visitas de inspección y expedición de certificados serán de cuenta de los industriales, de acuerdo con lo legalmente establecido.

17.—Los funcionarios sanitarios municipales, y particularmente los Veterinarios Titulares, según determina el artículo núm. 50, párrafo 5.º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, cuidarán del fiel cumplimiento de estas medidas.

18.—La implantación de cuanto se dispone en la presente, se efectuará en forma progresiva y de acuerdo con las zonas que sean señaladas por la Jefatura Provincial de Sanidad, exceptuando la capital de la provincia en que tendrán efecto inmediato.

19.—Los propietarios de los establecimientos dedicados a la producción, transporte y venta de leche y de sus derivados, prestarán la necesaria asistencia a los funcionarios de Sanidad para el cumplimiento de los servicios encomendados, facilitándoles la entrada en sus dependencias y cuantas investigaciones sean necesarias para el mayor éxito de su cometido.

20.—Las autoridades sanitarias vigilarán el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, y pondrán en mi conocimiento las infracciones existentes para sancionarlas como corresponda.

Lo que se se hace público para el conocimiento de los interesados.

Segovia, 31 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2126

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

En uso de las facultades que me están conferidas por Decreto de 30 de noviembre de 1956 y Circular de 13 de diciembre del mismo año, a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, he resuelto fijar el prorrateo de la pensión de orfandad a favor de DONA FAUSTINA GAY GARZON, en la forma siguiente:

Villagonzalo de Coca, 459,80 pesetas anuales, 38,31 mensuales.

Ciruelos de Coca, 540,20 pesetas anuales, 45,02 mensuales.

Totales, 1.000,00 pesetas anuales, 83,33 mensuales.

Correspondiendo estas cantidades desde 1.º de noviembre de 1955 a 31 de diciembre de 1956 y desde 1.º de enero de 1957 contribuirán en la forma siguiente:

Villagonzalo de Coca, 689,70 pesetas anuales, 57,47 mensuales.

Ciruelos de Coca, 810,30 pesetas anuales, 67,53 mensuales.

Totales, 1.500,00 pesetas anuales, 125,00 mensuales.

Estas cantidades más el importe de dos mensualidades extraordinarias, con motivo del 18 de julio y Navidad, se abonarán por el Ayuntamiento de Ciruelos de Coca, recabando del otro las cantidades que le correspondan.

Segovia, 31 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2127

PRORRATEO DE PENSION

En uso de las facultades que me están conferidas por Decreto de 30 de noviembre de 1956 y Circular de 13 de diciembre del mismo año, a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, he resuelto fijar el prorrateo de la pensión de orfandad a favor de DOÑA ACACIA CALVO PASTOR, hija del que fué Secretario del Ayuntamiento de Cabezuela, don Roque Calvo de las Heras, en la forma siguiente:

Cozuelos de Fuentidueña, 102,47 pesetas anuales, 8,53 mensuales.

Cabezuela, 1.960,03 pesetas anuales, 163,34 pesetas mensuales.

Totales, 2.062,50 pesetas anuales, 171,87 mensuales.

Dichas cantidades deberán abonarse con efectos desde 1.º de noviembre de 1957, más las dos mensualidades extraordinarias con motivo del 18 de julio y Navidad, por el Ayuntamiento de cabecera, recabando del otro la cantidad correspondiente.

Segovia, 31 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2118

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Adrada de Pirón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 Cap. XII, Título II del vi-

gente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cija de don Abdón de Pedro Gómez, señalándose como Zona infecta el término municipal, como Zona sospechosa los términos colindantes y como Zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 29 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2121

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio.—Oposiciones

De conformidad con lo determinado por la Base *sexta* de las que rigen en la convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de la Excma. Diputación Provincial, cuyo anuncio de convocatoria aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 66, correspondiente al día 2 de junio del presente año, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el número uno del artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos (*Boletín Oficial del Estado* número 127, del día 13 de mayo de 1957), se hace público la relación de admitidos y excluídos a dicha oposición, que es como sigue:

Admitidos

1.—M.ª de la Paloma Matesanz Sanz.
2.—M.ª de las Mercedes Gómez Gómez.
3.—M.ª del Pilar Bermejo Lobo.
4.—Emilia Delgado Rosillo.

Excluídos

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de los interesados.

Segovia, 28 de julio de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

2130

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aviso a los propietarios de los solares sin edificar

Con el fin de confeccionar el padrón correspondiente a los solares sin edificar enclavados en el término municipal de Segovia y a tenor de lo que dispone la Ordenanza número 39 en su artículo 7.º, todos los propietarios de terrenos que reúnan la condición legal de solares, están obligados a presentar una declaración jurada por cada uno de los de su propiedad en el plazo improrrogable de treinta días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A tal efecto se hace presente que la falta de presentación de dichas declaraciones implica siempre la conformidad del propietario con la estimación administrativa, y en consecuencia la pérdida del derecho a reclamar contra las inclusiones, estimaciones y asignaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de julio de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

2130

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

RECAUDACION

Por el presente se hace saber que a partir del siguiente día a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre un período de quince días hábiles durante el cual estará expuesto al público el apéndice al padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, formado como consecuencia de actos de investigación efectuados por el servicio de valoración urbana, durante el presente ejercicio, al objeto de ser examinado por quien tenga interés en ello, advirtiendo que desde el día siguiente a aquel en que termine el indicado período de exposición al público, se abre uno nuevo de otros quince días hábiles para entablar reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Provincial por los obligados a contribuir que le consideren oportuno, o para interponer, potestativamente, ante este Ayuntamiento los recursos de reposición que estimen convenientes a su derecho.

Segovia, 31 de julio de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

2112

Delegación de Hacienda de Segovia

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de *El Muyo y Serracín* las Relaciones de características jurídicas, físicas y económicas, deducidas de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos parcelarios realizados en dicho término.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial y durante un plazo de exposición, o verbalmente durante un plazo de ocho días, también ante la repetida Junta.

Segovia, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe del Serviccio, *José Plaza Izquierdo*.

2111

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

ANUNCIO

Por Orden de 5 de julio de 1958, se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en *Riaguas de San Bartolomé*, provincia de Segovia.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día a las once de la mañana.

A este efecto, a partir del día 1.º de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el 31 de agosto a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Segovia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuacic se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de diez mil doscientos cuarenta con setenta pesetas (10,240,70 pesetas), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quiuce minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas doce mil treinta y tres con sesenta y una pesetas (512.033,61 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 5 de julio de 1958.—El Director General, *Joaquín Tena*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por ciento»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

El Subsecretario, *José Maldonado*.

2117

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Segovia

ANUNCIO

PLIEGO *de condiciones económico-administrativas del concurso-subasta para la contratación de las obras de adaptación y reforma del edificio propiedad de la Cámara, situado en esta ciudad y su calle de Covarrubias, núm. 3, y construcción de dos viviendas.*

El proyecto técnico ha sido redactado por el Arquitecto Municipal don Francisco Fernández-Vega.

El tipo de licitación será de *quinientas cincuenta y cinco mil dieciocho pesetas ochenta y nueve céntimos*, importe de la ejecución material de las obras.

Los derechos del Arquitecto Director de la obra señor F.-Vega y los correspondientes al Aparejador serán satisfechos por la Cámara.

Las proposiciones que se formulen deberán girar a la baja.

Para tomar parte en el concurso-subasta deberán los licitadores constituir en depósito previo, como fianza provisional, la cantidad de diec... mil seiscientas cincuenta pesetas ... cuenta y seis céntimos (3 por 100 ... tipo de subasta), que será elevada ... el adjudicatario al 6 por 100, co... fianza definitiva, de la cantidad im... te del remate.

Las proposiciones se admitirán ... el domicilio de la Cámara Oficial de ... Propiedad Urbana, Plaza de Fra... número 8, principal, durante qu... días y horas de las doce a las cat... (Secretaría), contados a partir del ... guiente a la publicación de este an... cio en el BOLETIN OFICIAL de la p... vincia.

Los pliegos de condiciones, con ... demás datos y antecedentes de ... licitación, se hallan de manifiesto ... la aludida Secretaría de la Cám... durante las horas de oficina de to... los días laborables que medien h... el anterior a la subasta.

Las proposiciones se ajustarán a ... pliegos de condiciones técnicas ... económico-administrativas, así co... a los Presupuestos, Memoria y Pla... que figuran en el proyecto. Se acom... pañarán a las mismas: el resguardo ... haber satisfecho el depósito provi... nal en la Tesorería de esta Cám... Justificante de hallarse el concurs... al corriente de pago de la contri... ción industrial y de las cuotas de ... Seguros Sociales. Carnet de Empr... con responsabilidad, expedido por ... Sindicato correspondiente y Do... mento Nacional de Identidad.

Dichas proposiciones se presen... rán suscritas por el propio licitador ... persona que legalmente le represen... mediante poder declarado bastan... por Letrado con ejercicio profesio... en Segovia, y ajustadas al mode... que al final se inserta, que serán re... tegradas con arreglo a la vigente L... del Timbre.

El plazo de ejecución de las obr... será el de *seis meses*, a contar desde ... fecha de la adjudión definitiva.

Los pagos al contratista se verifi... rán mediante certificación de ob... expedida por la Dirección facultati...

Deberán los licitadores presen... dos sobres cerrados, que podrán ... lacrados y sellados en la Secretaría ... la Cámara: el primero contendrá ... documentación exigida para tom... parte en el concurso-subasta, ant... referida, y el segundo la proposici... económica conforme al modelo que ... publica, especificándose con la debi... claridad y en letra el importe por e... que el licitador se obliga a ejecu... las obras con estricta sujeción al pro... yecto y plazo previsto para su tota... ejecución. En dichos sobres deber... consignarse: «Proposición para tom... parte en la subasta sobre adjudica... ción de las obras de adaptación y re... forma de la casa número 3 de la cal... de Covarrubias, de la propiedad de l... Cámara Oficial de la Propiedad Urba... na de la provincia de Segovia y cons... trucción de dos viviendas».

La celebración de la subasta tendr... lugar en esta Cámara el día siguien... laborable a los quince hábiles, conta... dos a partir del siguiente al en que se ... publique este anuncio en el BOLETIN ... OFICIAL de la provincia, a las doce ... horas. La Mesa estará presidida por el ... señor Presidente de la Cámara o Vi... cepresidente en quien delegue, y for... marán parte de la misma los señores ... Tesorero y Contador, actuando de ... Secretario el de la Corporación, quien ... dará fe del acto.

Los sobres o plicas que contengan ... las proposiciones económicas corres... pondientes a los licitadores no admi... tidos serán destruídas en el mismo ... acto, siempre que no se haya formu... lado reclamación.

Seguidamente se procederá por la ... Mesa a la apertura de los sobres o ... plicas que contengan las proposicio... nes de los licitadores admitidos, ad... judicándose provisionalmente la obra ... a la proposición más baja.

En el caso que hubiera dos o más ... con igual baja, continuará la licita...

ción entre los proponentes durante cinco minutos, mediante pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán los resguardos de los depósitos y documentos presentados a los licitadores, reteniéndose únicamente los referidos a la proposición declarada más ventajosa.

Si se formulara alguna reclamación se dará cuenta de ella a la Junta de Gobierno de la Cámara para su resolución, o elevación, en su caso, a la Dirección General del Ministerio de la Vivienda, a estos efectos.

Si en el plazo de cinco días que se señala para la constitución de la fianza definitiva, no fuere ésta constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate. Cumplida aquella obligación se otorgará por el rematante un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes a su otorgamiento.

El Contratista se someterá a los Tribunales de Segovia, que serán los competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de este contrato.

Si quedare desierto este concurso-subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, transcurridos diez días hábiles siguientes, a la misma hora e idénticas condiciones que la primera.

Por acuerdo de la Cámara y Orden aprobatoria del Ministerio de la Vivienda de 11 del actual.

Segovia, 28 de julio de 1958.—El Presidente, *F. Cuesta.*—El Secretario, *Gabino Herrero Llorente.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de adaptación y reforma del edificio propiedad de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Segovia, situado en la calle de Covarrubias, núm. 3, de esta Ciudad, y construcción de dos viviendas más; proyecto de obras anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia del día ... de ... de 1958, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a los planos, memoria, presupuestos y pliegos de condiciones formulados al efecto para este concurso-subasta, de los cuales estoy debidamente enterado.

Segovia .....

Firma del proponente.

2122

Confederación Hidrográfica del Duero

1.ª SECCION

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua potable al pueblo de Arevalillo de Cega (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua potable al pueblo de Arevalillo de Cega (Segovia) está redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola con fecha 30 de noviembre de 1955 y ha sido presentado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia acogiéndose a los beneficios que concede el Decreto de 27 de mayo de 1949.

Las aguas que se pretende utilizar son las de la fuente Valdenaya y son propiedad del Ayuntamiento.

El proyecto comprende las obras siguientes:

Captación.—Se proyecta construir un pozo a unos dos metros de la fuente de Valdenaya, de 4 metros de diámetro. Al pozo afluyen dos zanjas de drenaje de 20 metros de longitud.

La profundidad del pozo es de 4 metros.

Sobre el pozo se construye una caseta circular para el alojamiento del grupo elevador de 3 HP. de potencia. La línea eléctrica tiene una longitud de un kilómetro y postes de madera de 9 metros con vano de 40 metros.

Tubería de impulsión.—La traza de la tubería de impulsión es una línea recta entre la captación y el depósito y tiene una longitud de 926,30 metros. Se hará con tubería de fibrocemento de presión de 5 atmósferas y 60 milímetros de diámetro interior.

Se colocará en zanja de un metro de profundidad media.

Depósito regulador.— Está situado en la confluencia del camino Valquemado con la calleja de las Eras, y se proyecta modelo oficial tipo 1 B de 20 metros cúbicos de capacidad y ocupará en planta un rectángulo de 6,70 por 5,70 metros.

Tubería de suministro.—Desde el depósito regulador parte una tubería de fibrocemento de presión, de 60 milímetros de diámetro interior, hasta la fuente, con una longitud de 190,30 metros.

Presupuestos.— El presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de TRESCIENTAS DOCE MIL OCHOCIENTAS VEINTITRES PESETAS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (312.823,31), y el de contrata a TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (355.759,85).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Arevalillo de Cega (Segovia).

Valladolid, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, P. A., *Nicolás Albertos.*

2123

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua potable al pueblo de Vallelado (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota-extracto para la información pública

El proyecto de abastecimiento de agua potable al pueblo de Vallelado (Segovia), está redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola con fecha 31 de julio de 1956 y ha sido presentado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, acogiéndose a los beneficios que concede el Decreto de 27 de mayo de 1949.

Las aguas que se pretende utilizar son las procedentes del manantial de Valdelafuente y son propiedad del Ayuntamiento.

El proyecto comprende las obras siguientes:

Captación.—Se proyecta construir una caseta del modelo oficial, que recoge las aguas captadas por una galería de drenaje visitable de 40 metros de longitud y una zanja de drenaje de 125 m. de longitud.

Conducción al depósito.—La traza de la conducción sigue una línea dependiente uniforme hasta el depósito regulador, con una longitud de 1.306,00 metros y se hará con tubería de fibrocemento de presión de 15 atmósferas de trabajo y 60 mm. de diámetro.

La tubería irá alojada en una zanja de 1 metro de profundidad media y montada sobre lecho de arena.

Depósito regulador.—Se proyecta construir un depósito regulador modelo oficial tipo 16 B., de 190 m3 de capacidad y ocupará en planta un rectángulo de 15,65 x 10,95 metros de lado.

Tubería de suministro.—Desde el depósito regulador parte la tubería hasta la arqueta de bifurcación. Este tramo tiene una longitud de 594,58 metros y se hará con tubería de fibrocemento de 10 atmósferas de presión y 100 mm. de diámetro.

Desde la arqueta de bifurcación a la fuente de «La Fragua», el trazado tiene una longitud de 275,94 m. y se hará con tubería de 60 milímetros de diámetro.

El otro ramal parte de la arqueta de bifurcación hasta la fuente actual, tendrá 80 mm. de diámetro y 254,50 m. de longitud, continuando este ramal hasta la fuente del «Moral», con tubería de 60 mm. y longitud 264,25 m.

Presupuesto.—El presupuesto de ejecución por administración es de quinientas dos mil seiscientas setenta pesetas y cincuenta y ocho céntimos (502.670,58), y el de ejecución por contrata de quinientas setenta y un mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas y cincuenta y ocho céntimos (571.664,58).

Los rentantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía del Vallelado (Segovia).

Valladolid, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, P. A., *Nicolás Albertos.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2089

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 8 de 1954, instruído por delito contra la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Pedro Gómez Gómez y Amador Pérez Olmos, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados a los referidos condenados, al pago de las costas y demás responsabilidades:

De la propiedad de Pedro Gómez Gómez

Una finca rústica sita en el término municipal de Lovingos, al sitio de Carrazapata, situada en el polígono 7, parcela 139, de caber 32 áreas; linda al Norte, Crispín Bayón; Mediodía, Mateo Verdugo; Poniente, un lindazo, y Norte, un vecino de Campaspero de ignorado nombre. Valorada en 7.000 pesetas.

Otra finca rústica en el término municipal de Fuentes de Cuéllar, al sitio de Pericobo, situada en el polígono 4, parcela 77, de caber 48,60 áreas; linda al Norte, Mariano Cáceres; Sur, Tomás Muñoz; Este, Eleuterio Aragón, y Oeste, Isaac Olmos. Valorada en 5.000 pesetas.

De la propiedad de Amador Pérez Olmos

Una finca rústica sita en término municipal de Fuentes de Cuéllar, al sitio del Cantizal u Hoyo del Maestro, situada en el polígono 12, parcela 276, de caber 40 áreas 60 centiáreas; linda al Oriente, Pedro Rodríguez; Mediodía, Hilario Rodríguez; Poniente, Gregorio Bayón, y Norte, Secundino Santos. Valorada en 7.500 pesetas.

Otra finca rústica en el término municipal de Fuentes de Cuéllar, al sitio de ..., del polígono 15, parcela 25, de caber 38 áreas; linda al Norte, Francisco Martín; Sur, Este y Oeste, caminos. Valorada en 5.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día *siete de agosto próximo y hora de las once de su mañana,* previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los tipos expresados en tasación rebajada en un veinticinco por ciento; dicha tercera subasta será sin sujeción a tipo. Que los bienes se hallan en los mencionados términos municipales, y que se sacan a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad de los mismos de conformidad al artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. No admitiéndose licitación a favor de tercero.

Dado en Cuéllar a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. *Daniel Sanz Pérez.*—El Secretario, P. H., *Juan Bartolomé.*

2090

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se cumple comisión de la Magistratura del Trabajo de Segovia, para exacción por la vía de apremio del descubierto de las cuotas de accidentes de trabajo adeudadas por la empresa *Víctor López González,* en cuyas actuaciones, por providencia de esta fecha, he dispuesto sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los inmuebles embargados al deudor y que después se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día *cinco de agosto y hora de la once treinta de su mañana.* Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, y que para tomar parte en la subasta los posibles licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de la

tasación, no existiendo títulos de propiedad, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

Finca rústica en el término municipal de Aguilafuente, el sitio de las Carrizuelas, de diecinueve áreas y setenta centiáreas, que linda al Oriente, con camino; al Mediodía, con herederos de Gregorio Sacristán; al Poniente, con Pablo García, y Norte, Marqués del Arco.—Tasada en *mil ochocientas pesetas.*

Dado en Cuéllar a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Daniel Sanz.*—El Secretario, P. H., *Juan Bartolomé.*

2090

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Primera Instancia e Iustrucción de Cuéllar y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a comisión de la Magistratura del Trabajo de Segovia, para exacción por la vía de apremio del descubierto de las cuotas de accidentes de trabajo adeudadas por *don Facundo Calvo García,* en cuyas actuaciones, por providencia de esta fecha, he dispuesto sacar a pública subasta por primera vez los inmuebles embargados al deudor, que después se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia *cinco de agosto próximo y hora de las doce de su mañana*; advirtiéndose que se sacan a subasta por el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, no existiendo títulos de propiedad del inmueble, y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

Una tierra, pinar resinable, al sitio de «Pinar Alto», término municipal de Zarzuela del Pinar, de cabida treinta y cuatro áreas, que figura en el Catastro Parcelario al polígono 6, parcela 59; linda al Norte, con Agustina Renedo; Oriente, con Donato Pérez Olmos; Mediodía, con Vicente Olmos Trapero, y al Poniente, con Pinar de propios.—*Tasada en siete mil pesetas.*

Dado en Cúéllar a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. *Daniel Sanz.*— El Secretrario P. H., *Juan Bartolomé.*

2075

Juzgado Municipal de Segovia

CEDULA DE CITACION

El señor don Gregorio Parra Carravilla, Juez Municipal sustituto de esta Ciudad, ha acordado con esta fecha en el juicio de cognición sobre resolución de contrato de inquilinato, por no uso, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Luisa Olmos Robledo contra don Enemesio Aldeamiel Vallejo, citar al expresado demandado para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de agosto próximo, a las once, con el fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que si no comparece sin justificar causa legal, se le tendrá por confeso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Segovia a 26 de julio de 1958.—El Secretario, *Juan Testal.*

SUBASTAS

2125

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde, un empleado del ramo de Montes, y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la primera subasta para el aprovechamiento de la caza menor del Monte de estos propios, número 124 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de esta villa. La tasación es de *setenta mil pesetas anuales,* con plazo de cinco años y revisión del precio anual si lo pidiere alguna de las dos partes.

Esta subasta se refiere, como queda dicho, al aprovechamiento exclusivamente de la caza menor, y habrá de atenerse al pliego de condiciones facultativas dictado por el Distrito Forestal de Segovia y aprobado por la Jefatura Nacional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza, cumpliéndose rigurosamente lo determinado en dicho pliego y en el de condiciones económicas redactado por este Ayuntamiento y aprobado por la Corporación.

La subasta se celebrará según las normas establecidas por la Dirección General de Montas, Caza y Pesca Fluvial, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 340, de fecha 5 de noviembre de 1948, siendo de aplicación general la Ley de 16 de mayo de 1902 y el Reglamento de 3 de julio de 1903. Los aprovechamientos coincidirán con la vigente Ley de Caza.

La subasta se celebrará previa presentación de los correspondientes pliegos cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante la hora de oficina y hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta, haciendo entrega de la fianza correspondiente que no podrá ser inferior al cinco por ciento de su tasación, y los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., de estado ..., de profesión ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., y con Documento de Identidad núm. ..., expedido ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia, de fecha ..., núm. ..., para el aprovechamiento de la caza menor del Monte número 124, de los propios de Villacastín, denominado «Pinar de Maniel y Agregados» y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, redactado el primero por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y aprobado por la Jefatura Nacional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza, y el segundo por el Ayuntamiento de Villacastín, se compromete a tomar a su cargo este aprovechamiento por el tiempo de cinco años y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción a repetidas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 29 de julio de 1958.—El Alcalde accidental, *Juan Sierra.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2119

Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

EDICTO

Aprobados por esta Ilustre Corporación Municipal los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de enajenación de un solar de propiedad municipal resultante del derribo del edificio núm. 17 de la calle del Conde de Sepúlveda y sobrante de vía pública en la plaza Nueva, contigua al mismo, conforme al expediente aprobado por la Autoridad competente, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sepúlveda, 28 de julio de 1958.—El Alcalde, *Pedro de la Mata.*

2120

CABALLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administracion del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Caballar a 28 de julio de 1958.—El Alcalde, Domingo Martín.

2124

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Conforme previene el artículo 698 del texto refundido de la Ley del Régimen Local, queda expuesto al público, por quince días, el Presupuesto extraordinario aprobado con sus anexos, para subvenir el pago del nuevo servicio de la luz pública de las plazas Mayor y de la Iglesia.

Turégano, 29 de julio de 1958.—El Alcalde, *G. Canto.*

2128

Ayuntamiento de Samboal

Confeccionada la liquidación y expediente de cuentas del Presupuesto extraordinario, para atender a los gastos de las obras de pavimentación y saneamiento de varias calles, ampliación de una red de distribución de agua, para el abastecimiento del barrio Nuevo e instalación del tendido eléctrico en el mismo, queda expuesto al público con todos sus justificantes en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen convenientes.

Samboal a 30 de julio de 1958.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

2131

AGUILAFUENTE

Aprobados por este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones para las subastas de las obras de construcción de un lavadero público y de dos viviendas para funcionarios en esta villa de Aguilafuente, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por un plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 31 de julio de 1958. El Alcalde accidental, *Agapito Arribas.*

2134

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

El Ayuntamiento de que me honro en presidir en sesión celebrada por el mismo el 3 de enero de 1950, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

Abastecimiento de aguas.—Puestas de manifiesto por el señor Alcalde las deficiencias que afectan a esta población en lo que a consumo de agua se refiere y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se ofreció la solución de acogerse al régimen de auxilios por el Estado que se determina en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de mayo de 1940 y Orden de 30 de agosto de 1940, proponiéndose para ello la utilización de las aguas de la fuente del Caño, de propiedad pública.

Tomadas en consideracion las manifestaciones del señor Alcalde, fué debatida la cuestión y se fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

1.º Autorizar al señor Alcalde para que en nombre de esta Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras para abastecimiento de aguas a esta población, acogiéndose para ello a los citados Decreto y Orden del Ministerio de Obras Públicas.

2.º Entregar gratuitamente y antes de que comiencen las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que antes se ha hecho mención.

3.º Aceptar el compromiso de satisfacer el cincuenta por ciento de las obras o, según el caso, el que corresponda, en armonía con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 40 de la orden citada y en la forma que previene el artículo 10 del Decreto mencionado.

4.º Garantizar el cumplimiento de estos compromisos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del mismo Decreto y acreditar el haberlo efectuado antes de comenzarse las obras.

El anterior acuerdo concuerda fielmente con su original.

Dicho acuerdo fué remitido por esta Alcaldía a la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, y tramitado por ésta, fué aprobado definitivamente por Orden Ministerial de fecha 26 de noviembre de 1953, en la siguiente forma:

Presupuesto total de las obras, 537.444,97 pesetas, distribuido en la siguiente forma:

Subvención por el Estado, el 50 por ciento, 268.722,49 pesetas; anticipo por el Estado, el 40 por ciento, pesetas 214.977,98; a pagar por el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras el 10 por ciento, 53.744,50 pesetas; *total igual al Presupuesto,* 537.444,97 pesetas.

El Ayuntamiento queda comprometido a pagar el anticipo del Estado en veinte anualidades, a razón de 10.748,90 pesetas cada anualidad.

Dicho acuerdo y demás datos quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que cuantos lo deseen puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Yanguas de Eresma, 30 de julio de 1958.—El Alcalde, *Angel Mateos.*

2116

SAMBOAL

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los regantes de las fincas comprendidas en la *Huelga Roja* de este término municipal con derecho al aprovechamiento de las aguas procedentes del río Pirón, a Asamblea Plenaria, que tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento el día 8 de septiembre próximo a las 22 horas en 1.ª convocatoria y a las 22,30 en 2.ª con el fin de designar el cargo de Presidente, Vocales y Suplentes del Sindicato del Jurado de riegos de esta Comunidad y aprobación definitiva de los proyectos.

Samboal a 28 de julio de 1958.—El *Presidente.*

IMPRENTA PROVINCIAL